

# GACETA OFICIAL

SEGUNDA EPOCA.

AÑO IV.

Panamá, 18 de Julio de 1907.

NUM. 477

## PODER EJECUTIVO.

Primer Designado Encargado del Poder Ejecutivo,

**J. DOMINGO DE OBALDIA.**

despacho oficial, en el Palacio de Gobierno—Casa particular: Palacio presidencial, Avenida Norte.

Secretario de Gobierno y Justicia,

**ARISTIDES ARJONA.**

despacho oficial, en los altos de la Administración General de Correos, Calle 4.ª, número 77.—Casa particular: Calle 8.ª, número 27.

Secretario de Relaciones Exteriores,

**RICARDO ARIAS.**

despacho oficial, en los altos de la Agencia Postal, Calle 4.ª, número 77.—Casa particular: Avenida Norte, número 67.

Secretario de Hacienda y Tesoro,

**ISIDORO HAZERA.**

despacho oficial, en los altos de la Agencia Postal, Calle 4.ª, número 77.—Casa particular: Hotel Central.

Secretario de Instrucción Pública,

**ELCHOR LASSODE LA VEGA.**

despacho oficial, Calle 4.ª, frente al Parque de San Francisco, número 67.—Casa particular: Calle 7.ª, número 73.

Secretario de Fomento,

**GIL PONCE J.**

despacho oficial, Calle 4.ª, frente a la Plaza de San Francisco, número 67.—Casa particular: Calle 9.ª, número ...

**DEMETRIO H. BRID**

Editor Oficial.

PERMANENTE.

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se consideran oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

AVISO.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

En las siguientes horas de recibo alvo casos especiales ó urgentes:  
Para los miembros del Cuerpo Diplomático, los miércoles de 2 á 5 p.m.  
Para los miembros del Cuerpo Consular, los sábados de 2 á 5 p.m.  
Para los funcionarios públicos y particulares, todos los días hábiles de 10 á 11 a. m. y de 4 á 5 p.m.  
Panamá, Junio de 1907.

AVISO.

En la Tesorería General de la República, en esta capital y en las respectivas Administraciones de Hacienda, en las capitales de Provincia, se halla en imprenta en folleto, la ley sobre organización judicial, que cuesta cincuenta centavos.

Julio de 1906.

En la República,

## CONTENIDO GOBIERNO NACIONAL.

PODER EJECUTIVO.

Págs.

Secretaría de Gobierno y Justicia.

Decreto número 85 de 1907, de 18 de Julio, por el cual se nombran Notarios y Registradores de Instrumentos Públicos y Privados. .... Resolución número 9.—Rebaja de pena.

Secretaría de Instrucción Pública.

Resolución número 4. .... Resolución número 5. ....

Secretaría de Fomento.

Certificado de registro de marca de fábrica.—Número 95. .... Certificado de registro de marca de fábrica.—Número 99. .... Certificado de registro de marca de fábrica.—Número 100. .... Certificado de registro de marca de fábrica.—Número 102. .... Certificado de registro de marca de fábrica.—Número 103. ....

Provincia de Bocas del Toro.

Relación de los documentos registrados en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados del Circuito de Bocas del Toro, en el mes de Junio de 1907. ....

Provincia de Colón.

Acta de la sesión celebrada para la designación de Jueces Municipales de los Distritos de la Provincia de Colón, para el nuevo período que comenzará el 1.º de Agosto próximo. .... Acta de la visita pasada por el señor Gobernador de la Provincia al Juzgado 2.º del Circuito, correspondiente al mes de Junio de 1907. ....

Provincia de Coclé.

Acta de la visita pasada por el señor Gobernador de la Provincia a la Oficina de Registro de Instrumentos. ....

Provincia de Los Santos.

Acta de la visita pasada por el señor Alcalde del Distrito de Las Tablas al Juzgado del Circuito de Oriente, correspondiente al mes de Junio de 1907. ....

Edictos. ....

Avisos. ....

## GOBIERNO NACIONAL

PODER EJECUTIVO.

Secretaría de Gobierno y Justicia.

DECRETO NUMERO 85 DE 1907,

(DE 18 DE JULIO),

por el cual se nombran Notarios y Registradores de Instrumentos Públicos y Privados.

El Primer Designado, encargado del Poder Ejecutivo,

En uso de sus atribuciones, y vistas las ternas presentadas por la Corte Suprema de Justicia, de conformidad con lo que dispone el artículo 1.º de la Ley 91 de 1904,

DECRETA:

Artículo único. Nómbranse Notarios y Registradores de Instrumentos

Públicos y Privados, para el período legal que comienza el día 1.º de Agosto próximo, así:

Para el Circuito de Panamá:

Notario número 1.º, señor Rafael P. Márquez.  
Suplente, señor Agustín Chiari.  
Notario número 2.º, señor Alejandro Briceño.  
Suplente, señor Waldo Suárez R.  
Registrador, señor Octaviano B. Pérez.  
Suplente, señor Antonio E. Dorado G.

Para el Circuito de Colón:

Notario, señor Ashby H. Bethancourt.  
Suplente señor Miguel A. Grimaldo.  
Registrador, señor José de la C. Grimaldo.  
Suplente, señor Enrique J. Luna.

Para el Circuito de Bocas del Toro:

Notario, señor Adolfo Cervera.  
Suplente, señor Ricardo Cerpa.  
Registrador, señor Fidedigno Rubalcaba.  
Suplente, señor Rogelio Pardo.

Para el Circuito de Chiriquí:

Notario, señor Francisco Matos.  
Suplente, señor Horacio Benítez.  
Registrador, señor Ernesto Anguizola.  
Suplente, señor Demetrio Jurado.

Para el Circuito de Los Santos:

Notario, señor Emilio Rebollo.  
Suplente, señor Julián Moreno.  
Registrador, señor Ramón Díaz B.  
Suplente, señor Gregorio Maltez.

Para el Circuito de Oriente:

Notario, señor Esteban Tejada.  
Suplente, señor Ramón Mora.  
Registrador, señor Horacio Arrue.  
Suplente, señor Horacio González.

Para el Circuito de Coclé:

Notario, señor Manuel Paulino Ocaña.  
Suplente, señor Próspero González.  
Registrador, señor Justo Conte.  
Suplente, señor José María Grimaldo G.

Para el Circuito de Veraguas:

Notario, señor Santiago Pimilla.  
Suplente, señor Manuel J. Aponte.  
Registrador, señor Alfredo Calviño.  
Suplente, señor José María Dutary.  
Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, á 18 de Julio de 1907.

J. D. DE OBALDIA.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

ARISTIDES ARJONA.

RESOLUCION NUMERO 9.

REBAJA DE PENA.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección de Justicia.—Número 9.—Panamá, 18 de Julio de 1907.

En la anterior documentación, Eusebio Gómez, reo del delito de heri-

das, solicita rebaja de la tercera parte de la pena de seis meses de reclusión que le fué impuesta, y como á satisfacción acompaña los documentos que la ley exige para obtener esa gracia, y la autoridad judicial apoya su solicitud,

SE RESUELVE:

Rebájase al reo rematado Eusebio Gómez, la tercera parte de la pena que fué condenada.

Comuníquese y publíquese.

Rubricada por S. E. el Designado encargado del Poder Ejecutivo.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

ARISTIDES ARJONA.

Secretaría de Instrucción Pública.

RESOLUCION NUMERO 4

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Instrucción Pública.—Sección Segunda.—Número 4.—Panamá, Julio 17 de 1907.

Visto el anterior memorial suscrito por el señor Nicolás Tejada en su carácter de acudiente de la señorita Aurora López, becada en la Escuela Normal de Institutoras, en el cual renuncia la beca de que disfrutaba dicha señorita, por encontrarse en imposibilidad material de seguir sus estudios, á causa de enfermedad de que adolece según comprueba con el certificado del Doctor P. M. Rognoni,

SE RESUELVE:

Acéptase la renuncia de que se trata en consecuencia, declárase cancelado el contrato respectivo.

Comuníquese.

El Secretario de Instrucción Pública,

M. LASSO DE LA VEGA.

RESOLUCION NUMERO 5

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Instrucción Pública.—Sección Segunda.—Número 5.—Panamá, Julio 17 de 1907.

Visto el anterior memorial suscrito por el señor Antonio Mora, en solicitud de una beca en la Escuela Normal de Institutoras, para su hija Blanca Mora, y en atención que ha quedado vacante la beca de que disfrutaba la señorita Aurora López,

SE RESUELVE:

Adjúdicase á la señorita Blanca Mora, la beca de que disfrutaba la señorita Aurora López en la Escuela Normal de Institutoras, en consecuencia procédase á celebrar el contrato respectivo.

Comuníquese.

El Secretario de Instrucción Pública,

M. LASSO DE LA VEGA.



ficado en Panamá, á los doce del mes de Julio de mil novecientos siete.

J. D. DE OBALDÍA.

Secretario de Fomento,

-1-

GIL PONCE J.

## Provincia de Bocas del Toro.

### RELACION

Los documentos registrados en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados del Circuito de Bocas del Toro, en el mes de Junio de 1907.

#### Libro número 1.

Junio 7. Escritura número 94 de 1907, por la cual Amos sell vende un lote de terreno en Caracocks á Heang Hong Kí, por la suma de \$ 200.00.

Junio 13. Escritura número 75 de 1907, por la cual W. C. de la Cruz vende una casa en Chiriquí, á Zenón Nava'o, por la suma de \$ 200.00.

Junio 15. Escritura número 105 de 1907, por la cual J. M. Aguilera vende una finca "M. A. Hill" á José López Cantillo, por la suma de \$ 250.00.

Junio 17. Escritura número 107 de 1907, por la cual James vende una finca en "Viara" á Kong Yag, por la suma de \$ 200.00.

Junio 17. Escritura número 108 de 1907, por la cual los Russell vende un lote de terreno en "Cedar Creek" á Benjamin Chó, por la suma de \$ 200.00.

Junio 19. Escritura número 101 de 1907, por la cual Fitzgerald vende un potrero en Changuinola á William Libourne, por la suma de \$ 3,000.00.

Junio 20. Escritura número 106 de 1907, por la cual el terreno Nacional, vende dos lotes de terreno de la baja mar números 28 y 29, de la cuadrada 4, calle 1, de la finca de Carenero á José Francisco Nava'o, por la suma de \$ 600.00.

Junio 21. Escritura número 253 de 1907, por la cual los A. Robinson vende una casa en Changuinola á George Chong, por la suma de \$ 1,200.00.

Junio 26. Escritura número 113 de 1907, por la cual George Maunsel vende la mitad de la finca en Changuinola á Charles Ferguson, por la suma de \$ 200.00.

Junio 27. Escritura número 102 de 1907, por la cual William Lightbourne vende un potrero en Changuinola á Petra Jiménez, por la suma de \$ 2,000.00.

Junio 27. Escritura número (sic) 102 de 1907, por la cual los A. Robinson vende una finca en Changuinola á Charles Ferguson, por la suma de \$ 200.00.

Junio 28. Escritura número (sic) 102 de 1907, por la cual los A. Robinson vende una finca en Changuinola á Charles Ferguson, por la suma de \$ 200.00.

Junio 28. Escritura número (sic) 102 de 1907, por la cual los A. Robinson vende una finca en Changuinola á Charles Ferguson, por la suma de \$ 200.00.

Junio 29. Escritura número 115 de 1907, por la cual George Maunsel vende la mitad de una finca en Changuinola á Charles G. Ferguson, por la suma de \$ 225.00.

#### Libro número 2.

Junio 1. Escritura número 89 de 1907, por la cual el terreno Nacional, vende dos lotes de terreno de la baja mar números 28 y 29, de la cuadrada 4, calle 1, de la finca de Carenero á José Francisco Nava'o, por la suma de \$ 600.00.

Junio 1. Escritura número 89 de 1907, por la cual el terreno Nacional, vende dos lotes de terreno de la baja mar números 28 y 29, de la cuadrada 4, calle 1, de la finca de Carenero á José Francisco Nava'o, por la suma de \$ 600.00.

Fruit C., celebran un contrato de mutuo con hipoteca por B. 16,000.00.

Junio 10. Escritura número 96 de 1907, por la cual Frederik Reid, protocoliza siete declaraciones extrajudiciales.

Junio 10. Escritura número 103 de 1907, por la cual Santiago S. Iles, confiere poder especial al señor Francisco Beza.

Junio 12. Escritura número 64 de 1907, por la cual D. Rosalía Gallegos de Romero, confiere poder general al Doctor Carlos A. Muedoz.

Junio 14. Escritura número 100 de 1907, por la cual la United Fruit Company y James James Chong, celebran un contrato bilateral.

Junio 17. Sentencia definitiva proferida por el señor Juez Municipal de B. Iles, contra la sucesión del finado Hop Kee, y á favor del señor A. Kee Tan, el día 8 de Junio de 1907, por la suma de \$ 247.00.

Junio 18. Escritura número 104 de 1907, por la cual Siebert Wurzel y la United Fruit C., celebran un contrato bilateral.

Junio 21. Escritura número 98 de 1907, por la cual James A. Robinson, protocoliza cinco declaraciones extrajudiciales.

Junio 25. Escritura número 99 de 1907, por la cual William J. Syma Yang, protocoliza cinco declaraciones extrajudiciales.

Junio 25. Escritura número 110 de 1907, por la cual John W. Kresman y Rodolfo Braden, sustituyen el poder general que les fué conferido por John H. de Finck, á los señores Hermann Graberovsky y Carl Friesen.

Junio 27. Escritura número 109 de 1907, por la cual se protocoliza el poder general otorgado en Mobile, Estado de Alabama, Estados Unidos de América, por Camers Mc. Cowell, á favor de Eusebio D. Bailey Burrows.

#### Anotación de hipotecas.

Junio 5. Escritura número 91 de 1907, por la cual Alexander Lindo, Hipotecó una finca en Sixaola, á favor de la United Fruit C., por la suma de B. 16,000.00.

Junio 6. Escritura número 95 de 1907, por la cual el Gobierno Nacional, cancela la escritura número 20 de 1907, otorgada por el señor Benjamin Quintana A., para asegurar su sueldo, como Administrador de Hacienda de la Provincia de Bocas del Toro, por la suma de B. 2,500.00.

Junio 20. Escritura número 106 de 1907, por la cual José Francisco Nava'o, hipotecó á favor del Gobierno Nacional, dos lotes de terreno de la baja mar números 28 y 29, de la cuadrada 4, calle 1, de la finca de Carenero y el edificio construido en ellos, por la suma de B. 600.00.

#### Documentos Privados.

Junio 6. Documento de 6 de Junio de 1907, por el cual William Lightbourne vende una casa á Marcela Fitzgerald, por la suma de \$ 900.00.

Junio 8. Documento de 8 de Junio de 1907, por el cual Alfredo W. Wilson vende una panga á Langh O. Neil y Víctor Abraham, por la suma B. 12.50.

Junio 13. Documento de 13 de Junio de 1907, por el cual Francisco Hoyos, se constituye deudor de Kroesman Braden & C., por \$ 274.00.

Junio 17. Documento de 17 de Junio de 1907, por el cual August Robinson se constituye deudor de Kroesman Braden & C., por \$ 750.00.

Junio 21. Documento de 21 de Junio de 1907, por el cual Felipe R. Lopez se constituye deudor de Kroesman Braden & C., por \$ 1,173.17.

Junio 27. Documento de 27 de Junio de 1907, por el cual Robert Henry se constituye deudor de William Evans, por la suma de \$ 250.00.

Bocas del Toro, Junio 31 de 1907.

El Registrador.

Fideldigno Rucabado.

## Provincia de Colón.

### ACTA

de la sesión celebrada para la designación de Jueces Municipales de los Distritos de la Provincia de Colón, para el nuevo periodo que comenzará el día 1.º de Agosto próximo.

En la ciudad de Colón, á los diez y seis días del mes de Julio de mil novecientos siete, se reunieron en la oficina del Juzgado Primero del Circuito, los señores Jueces 1.º y 2.º del mismo nombre con el Oficial Mayor de aquél y Secretario de éste, con el fin de hacer los nombramientos de Jueces Municipales de los Distritos de esta Provincia, para el nuevo periodo que comienza el día 1.º de Agosto próximo.

Acto seguido se presentaron por ambos Jueces los candidatos, y como quiera que no hubo acuerdo respecto de los propuestos para los que debían ejercer el cargo como principales de los Juzgados 1.º y 2.º del Distrito de Colón, se convino en que fueran sometidos á la suerte de acuerdo con el numeral 7.º del artículo 81 de la Ley 58 de 1904. Procedióse pues en el sentido indicado tomándose dos papeletas en las que se inscribieron los nombres: en la una, el del señor Micoen Badiola G. y en la otra, el del señor Cristóbal de Urriola para Juez 1.º principal; ó insaculadas en una urna que al efecto se preparó, se verificó el sorteo, resultando favorecido el último de dichos señores, ó sea el señor Cristóbal de Urriola.

Seguidamente se hizo igual operación respecto de los señores Ezequiel Fernández Jaén y Aznel González para el puesto de Juez 2.º Municipal principal de Colón y verificado el sorteo, resultó favorecido el primero de ellos, señor Ezequiel Fernández Jaén.

Aprobados los nombramientos en las personas que favoreció la suerte, se acordó el siguiente personal para suplentes de dichos Juzgados, así:

#### Para el Juzgado 1.º Municipal:

1.º Suplente, Rodolfo Ayarza.  
2.º Suplente, Lorenzo Hincapié.

#### Para el Juzgado 2.º Municipal:

1.º Suplente, Juan T. Meléndez P.  
2.º Suplente, Miguel A. Grimaldo B.

Fue acordado sin discusión alguna el siguiente personal para Jueces de los demás Distritos, así:

#### Distrito de Portobelo:

Principal, Manuel Mark.  
1.º Suplente, Leandro de Hoyos.  
2.º Suplente, José Ellis C.

#### Distrito de Santa Isabel:

Principal, Manuel B. Acosta.  
1.º Suplente, José F. Salazar.  
2.º Suplente, Cayetano Catuy.

#### Distrito de Chagres:

Principal, Numa P. Macía.  
1.º Suplente, Felipe Jiménez A.  
2.º Suplente, Sebastián Garibaldi.

#### Distrito de Donoso:

Principal, José S. Dupuy.  
1.º Suplente, Juan M. Segura.  
2.º Suplente, Virgilio Navalo.

Terminado el acto en el que intervinieron los señores José de la R. González, Ashby H. B. Thaucaurt y C. A. Celis B., como escrutadores nombrados por los Jueces para el sorteo de la elección de Jueces principales para el Distrito de Colón, se firma esta diligencia para constancia.

El Juez 1.º, MANUEL J. JOLY.—El Juez 2.º, ALBERTO MENDOZA.—José de la R. González.—Ashby H. B. Thaucaurt.—C. A. Celis B.—El Secretario del Juzgado 2.º, J. Villalobos G.—El Oficial Mayor del Juzgado 1.º, Heracio Rangel.

### ACTA

de la visita pasada por el señor Gobernador de la Provincia, á la Oficina del Juzgado Segundo del Circuito, correspondiente al mes de Junio de 1907.

En la ciudad de Colón, á los once días del mes de Julio de mil novecientos siete, se trasladó el señor Gobernador de la Provincia en asocio del señor Fiscal y del infrascrito Secretario, á la oficina del Juzgado Segundo del Circuito, con el fin de pasar la visita reglamentaria correspondiente al mes de Junio último, y habiendo encontrado en ella al personal que la constituye, se procedió al acto de la manera siguiente:

Resultaron pendientes de la visita.  
Entrados en el mes.  
Total.  
Salidos.

Quedan pendientes.  
que se descomponen así:

#### Sumarias:

En el Juzgado de Santa Isabel.  
En la Alcaldía del Distrito.  
En traslado al señor Fiscal.  
En suspenso por varias causas.  
En la Corte Suprema de Justicia.  
En curso en este Despacho.

#### Juicios:

En la Corte Suprema de Justicia.  
En el Juzgado de Santa Isabel.  
En suspenso por encontrarse prófugos los reos.  
En curso en este Despacho.

#### Trabajo ejecutoriados.

Autos interlocutorios.  
Antes de sustanciación.  
Sentencias de 1.ª instancia.  
Notificaciones.  
Declaraciones.  
Copias expedidas.  
Despachos diligenciados.  
Cargos.  
Exhortos diligenciados.  
Constitución de curador ad litem.  
Informes Secretariales.  
Edictos.  
Diligencias de posesión de pechos.  
Diligencias de cancelación de fianzas.  
Constitución de defensores.  
Diligencias varias.  
Notas del señor Juez.  
Notas del señor Secretario.

Se presentó la respectiva Relación de los negocios á que dicha visita se refiere.

Quedando así terminada la presente diligencia, se firma para constancia por los que en ella han intervenido.

El Gobernador, PORFIRIO MELENDEZ.—El Juez 2.º del Circuito, CRISTÓBAL DE URRIOLA.—El Secretario del Juez, J. Villalobos G.—El Secretario interno de la Gobernación, Efraín Tijah U.

#### Provincia de Coclé.

### ACTA

de la visita pasada por el señor Gobernador de la Provincia, á la Oficina de Registro de Penonomé.

En Penonomé, á los veintiséis días de Junio de mil novecientos siete, el señor Gobernador de la Provincia, acompañado de su Secretario, se pre-

otó en el Despacho de la Oficina de registro con el objeto de practicar visita.

Hallándose presente el señor Justo C. NTE, Registrador, se dió principio al acto de este modo:

El señor Registrador puso de presente los libros que lleva en su oficina, y por ellos se vió que el trabajo en tiempo transcurrido del 1.º de Enero a esta fecha, es el siguiente:

Escrituras registradas en  
Libro número 1.º..... 18  
Libro " 2.º..... 18  
" 3.º..... 5  
Documentos privados..... 5  
Notas oficiales..... 2

El empleado visitante observó que los dos libros son llevados con orden y en perfecto estado de aseo. Así se dió por terminado el acto, del que se extiende la presente diligencia que se firma para constancia.

El Gobernador,

ELIGIO OCAÑA.

El Registrador,

JUSTO C. NTE.

El Secretario,

Tomás Grimaldo P.

## Provincia de Los Santos.

### ACTA

La visita pasada por el señor Alcalde del Distrito de Las Tablas al Juzgado del Circuito de Oriente, correspondiente al mes de Junio de 1907.

En la ciudad de Las Tablas, á primer de Julio de 1907, el señor Alcalde del Distrito, en atención á lo que establece el artículo 71 del Decreto número 1.903 y al oficio número 523, de fecha 14 de Junio del presente año, dirigido por el señor Gobernador de la Provincia, en asocio de su Secretario y del señor Fiscal, se trasladó á la oficina del Juzgado del Circuito de Oriente con el fin de pasar visita, y habiendo encontrado en ella á los señores Justino López E., Juez, Marcos Tejada, Secretario y demás empleados que constituyen el personal de la oficina visitada, se procedió al acto de la manera siguiente:

Por el inventario de los asuntos civiles que cursan en la oficina se vió que son veinte y cuatro que se descomponen así:

|                                        |     |
|----------------------------------------|-----|
| En curso;                              | 6   |
| Realizados por falta de gestión;       | 18  |
| Asuntos criminales radicados;          | 39  |
| En traslado al Fiscal;                 | 1   |
| Salidos;                               | 8   |
| Existentes;                            | 30  |
| Autos interlocutorios;                 | 12  |
| Autos de proceder;                     | 8   |
| Autos de sustanciación;                | 105 |
| Notificaciones;                        | 180 |
| Notas oficiales;                       | 184 |
| Exhortos;                              | 1   |
| Despachos;                             | 12  |
| Ordenes de comparecencia;              | 21  |
| Ordenes de detención;                  | 5   |
| Declaraciones;                         | 44  |
| Telegramas;                            | 6   |
| Diligencias de posesión de inmuebles;  | 4   |
| Diligencias de fianza;                 | 7   |
| Decretos;                              | 5   |
| Diligencias de peritaje;               | 7   |
| Diligencias de posesión de defensores; | 3   |
| Diligencias de posesión de eritos;     | 8   |
| Edictos;                               | 6   |
| Diligencia de careo;                   | 1   |

Los libros de la oficina son llevados con esmero, aseo y orden.

No habiendo otra cosa de que ocuparse, se dió por terminado el acto, del que se extiende esta diligencia que se firma para constancia por todos los que en él han intervenido.

El señor Alcalde, hace constar su omplacencia por el buen desempeño del señor Juez y sus subordinados, en la oficina que regentan y les da un voto de aplauso.

El Alcalde,

MANUEL POVEDA.

El Juez,

J. LOPEZ E.

El Fiscal,

JOSE MARQUEZ L.

El Secretario del Juzgado,

Matías Tejada.

El Secretario de la Alcaldía,

Pablo Albar.

## Edictos.

### EDICTO.

El Juez 2.º del Circuito de Veraguas.

Por el presente cita, llama y emplaza á José Muñoz, natural del Distrito Municipal de Calobre—en esta Provincia—para que comparezca á este Despacho á ser notificado del auto de proceder dictado en el juicio que por el delito de hurto de ganado mayor, se sigue contra él; bien entendido que si así lo hiciere, se le oirá y administrará la justicia que le asista, y de lo contrario sufrirá los perjuicios á que haya lugar según la ley.

Adviértase á las autoridades del órden Político y Judicial y á los Panameños en general, el deber en que están de denunciarlo y aprehenderlo, con lo que sea su paradero, bajo la pena de incurrir en la responsabilidad que establecen los artículos 1.951 y 1.952 del Código Judicial.

Dado en Santiago, á veintiséis de Junio de mil novecientos siete.

El Juez 2.º,

MANUEL S. PINILLA.

El Secretario, interino,

Wenceslao Busto.

### EDICTO.

El Juez 2.º del Circuito de Veraguas.

Por el presente cita, llama y emplaza á Francisco Pardo, natural del Distrito Municipal de San Francisco—en esta Provincia—para que comparezca á este Despacho á ser notificado del auto de proceder dictado en el juicio que por el delito de herida, se sigue contra él; bien entendido que si así lo hiciere, se le oirá y administrará la justicia que le asista, y de lo contrario sufrirá los perjuicios á que haya lugar según la ley.

Adviértase á las autoridades del órden Político y Judicial y á los panameños en general, el deber en que están de denunciarlo y aprehenderlo, con lo que sea su paradero, so pena de incurrir en la responsabilidad que establecen los artículos 1.951 y 1.952 del Código Judicial.

Dado en Santiago, á veinticinco de Junio de mil novecientos siete.

El Juez,

MANUEL S. PINILLA.

El Secretario interino,

Wenceslao Busto.

### EDICTO.

El suscrito Secretario del Juzgado Municipal,

HACE SABER.

Que en el juicio ejecutivo, que en este Despacho sigue José H. Cano con poder de Dolores A. de Jaén,

contra su esposo Aurelio Jaén, se ha decretado embargo de una casa de propiedad de dicho señor Jaén, ubicada en Taboga dentro de los siguientes linderos: por el Norte, con casa de Biviana Torres; por el Sur, con casa de Tomás Gallardo; por el este, con casa de los herederos de Francisco Aguirre y por el Oeste con casa de Manuel Guayaquil; dicha casa es de madera y tejas y es de un solo piso bajor.

Para dar cumplimiento á lo dispuesto en el Artículo 200 de la ley 105 de 1890, fijo el presente edicto en lugar público de la Secretaría, para que se presenten los que se crean con derecho al inmueble embargado dentro de treinta días que permanecerá fijado este edicto á hacerlo valer en juicio de tercera dentro de dicho término.

Panamá Julio 8 de 1907.

T. A. Cajal

Secretario interino.

## Avisos.

### NOTIFICACION.

Por medio de la presente se excita á los Agentes de las Compañías de SEGUROS SOBRE LA VIDA Y CONTRA INCENDIOS, en esta República, para que se sirvan presentar á esta Secretaría los títulos que los acreditan para ejercer dicho cargo.

El Secretario de Instrucción Pública y Justicia,

M. LASSO DE LA VEGA.

Panamá, 10 de Abril de 1907.

### AVISO.

El infrascrito Alcalde hace saber: que Concepción Vásquez, ha presentado á este Despacho un toro hozco, despuntado, marcado á fuego en las aletas del lado izquierdo, así: B y sin señal de sangre. Este animal ha sido depositado por esta Alcaldía en poder del señor Francisco Ortiz; el que se creyere con derecho á dicho animal, puede hacerlo valer durante los treinta días desde la fecha en que se fijó el presente aviso, pasado este tiempo será rematado en subasta pública por el señor Tesorero de este Municipio, de conformidad con el artículo 684 del Código de Policía.

Soná, Mayo 27 de 1907.

El Alcalde,

ANIBAL GRAJALES.

El Secretario,

Rodolfo Arosemena

### AVISO.

Cañazas, Julio 2 de 1907.

Se hace saber por medio del presente aviso, que en esta fecha se ha presentado el señor Silvio del Valle, denunciando como bien vacante un potrillo colorado, careto, marcado en el flanco izquierdo con la siguiente  $\frac{1}{2}$  que tiene más de un año de pastar en Piedra de Agua, de esta comprensión sin tener dueño conocido.

Por lo expuesto, se cita, llama y emplaza al dueño ó interesado para que dentro del término de treinta días (30) se presente á hacer valer el derecho que tenga sobre el referido animal; vencido este término se rematará en subasta pública por el Tesorero del Distrito.

Esta especie queda depositada en poder del mismo denunciante.

El Alcalde,

M. J. APONTE.

El Secretario,

Juan Mel. Méndez.

## AVISO

El infrascrito Alcalde, hace saber: que Agustín Villa y J. sé de la C. cobar, mozos del señor José de Fegua han presentado á este Despacho una vaca hozco, marcada á fuego en la pata y anca derecha así: T y de sangre punta de espada.

ambas orejas; dicha vaca está parida de hembra del mismo color y señal de sangre. Estos animales se encuentran depositados por esta Alcaldía en poder del señor Francisco Ortiz; el que se creyere con algún derecho pueda hacerlo valer, durante los treinta días desde la fecha en que se fija el presente aviso, pasado este tiempo serán rematados en subasta pública por el señor Tesorero de este Municipio, de conformidad con el artículo 684 del Código de Policía.

Soná, Mayo 14 de 1907.

El Alcalde,

ANIBAL GRAJALES.

El Secretario,

Rodolfo Arosemena,

### AVISO.

Aguadulce, Diciembre 22 de 1906.

El suscrito Alcalde 1.º suplente,

HACE SABER:

Que en esta fecha se ha presentado el señor Sergio Sastre denunciando como bienes vacantes una vaca amarilla, sarda por debajo de la barriga, monguta, herida y marcada á fuego así: Ob. Esta especie queda depositada en poder del denunciante señor Sergio Sastre.

Por lo expuesto se cita, llama y emplaza al dueño ó interesado para que dentro del término de treinta días se presente á hacer valer el derecho que sobre ésta tenga, vencidos los cuales se rematará en subasta pública por el Tesorero Municipal del Distrito.

Agrego además el denunciante que esta res ha estado en su poder por más de tres años, y como en todo este tiempo no ha aparecido dueño, es por lo que ha puesto el precedente denunciado.

El Alcalde 1.º suplente, JULIAN PEREZ L.—El denunciante, Sergio Sastre.—El Secretario, Pedro Alejandro Tuñón.

### AVISO.

El Alcalde Municipal de Calobre, público

HACE SABER:

Que en la fecha se ha presentado el señor Marcos Fernández denunciando como bien vacante una vaca de color osca, zarda, marcada á fuego con estas fierros: J[AB].

Y que el señor Casimiro González también ha denunciado otra vaca de color amarillo palido que también está marcada á fuego así: T T). Los referidos animales se encuentran depositados en poder de los denunciantes; y en cumplimiento del artículo 684 del Código de Procedimientos, se cita, llama y emplaza á todo el que se creyere con derecho á ellos para que en el término de treinta días, se presente á reclamarlos; pasados los cuales serán rematados por el Tesorero de este Municipio.

Calobre, Mayo 27 de 1907.

El Alcalde,

DEMETRIO VASQUEZ.

El Secretario,

Juan Bta. Castillo.

Torre é hijos,—Panamá.